

Grupo Municipal de SOMOS COSLADA

Ayuntamiento de Coslada

Virginia Robles López, portavoz del Grupo Municipal de Somos Coslada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Reglamento Orgánico municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, en concordancia con lo previsto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, presenta ante este Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN PARA UNA REPRESENTACIÓN REAL, DEMOCRÁTICA Y TRANSPARENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA EN LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 10 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "Procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trascienden el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de éstas".

En virtud de este, y otros artículos de la ley que desarrollan este principio, el Ayuntamiento de Coslada es parte integrante de la Mancomunidad del Este. Así, el representante del Ayuntamiento de Coslada participa de la Mancomunidad del Este para la gestión de los residuos sólidos urbanos. En esa entidad se mantienen reuniones periódicas, asambleas, encuentros, se desarrollan iniciativas, se aprueban proyectos y se gestionan servicios que atañen directamente a la ciudadanía de Coslada.

Tanto la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 22.b) como la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local en su artículo 123.1f) establecen que al Pleno le corresponde en todo caso la atribución de los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Sin embargo, la actividad y trabajos de los representantes del Pleno del Ayuntamiento de Coslada en esa Mancomunidad son absolutamente desconocidos, no solo para las vecinas y vecinos, sino también para los concejales y concejalas de la corporación que no forman parte del Equipo de Gobierno. El Pleno no ejerce en absoluto su atribución sobre los acuerdos relativos a esa entidad, a pesar de que frecuentemente en su asamblea se votan y adoptan decisiones que influyen enormemente en el presente y el futuro de nuestro municipio y su entorno, así como en la prestación de servicios públicos fundamentales.

Además, no es posible encontrar ni en la página web municipal, ni en el portal de transparencia del Ayuntamiento ninguna una relación o referencia que permita conocer del contenido de las deliberaciones, acuerdos, proyectos,

programas o planes a emprender por la Mancomunidad del Este con la participación de Coslada.

Aunque es cierto que Coslada se ha incorporado a esa entidad el 16 de diciembre de 2013, no es menos cierto que desde esa fecha se han aprobado proyectos de enorme importancia para la comarca del Henares, para el medioambiente y para el servicio gestión de los residuos sólidos urbanos de nuestra localidad. La concesión inicial de un contrato de construcción de un macro vertedero en Loeches así como de su gestión por 20 años, por un importe inicial de más de cien millones de euros y en torno a 90€ por tonelada de residuos, a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. FCC. es el enorme proyecto que se está gestionando, que está siendo tratado y votado por nuestras representantes en la Mancomunidad y sobre el que ningún representante público de esta corporación ha podido opinar o votar.

Por otra parte, el pasado día 1 de diciembre, en la Asamblea celebrada en la sede alcaldina de la Mancomunidad del Este, se produjo la aprobación de la tercera modificación del mencionado proyecto de vertedero, en la que se plantea su adecuación a la nueva normativa europea. Durante estos tres años, alguien ha estado votando en nombre de la corporación de Coslada y, por ende, en nombre de sus ciudadanos y ciudadanas sin ni siquiera someterlo al criterio de sus representantes, sin informarles y, desde luego, sin recabar la intención de voto del Pleno de Coslada ante los asuntos que se hayan podido tratar.

Por lo anteriormente expuesto, en aras de la transparencia, la participación y la representación real y democrática del Pleno del Ayuntamiento de Coslada en la Mancomunidad de Este, proponemos al Pleno de la corporación que, para que se haga efectivo el pleno uso de sus atribuciones, se adopten los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Que se elabore y publique en la página web municipal toda la información relevante sobre el funcionamiento de la Mancomunidad del Este (convocatorias, actas, memorias de actividades, información presupuestaria y contable, proyectos, etc.) y sobre nuestra representación en ella.
- 2.- Que se determine qué órganos de participación ciudadana son competentes en las materias relacionadas con dicha entidad supramunicipal y se pongan en marcha a fin de incluir entre sus asuntos a tratar los temas relacionados con ellas.
- 3.- Que cuando se prevea una reunión o exista una convocatoria de la Mancomunidad del Este, se incluya como punto a tratar en las comisiones informativas, a las que por su temática correspondiera, la adopción de la posición que habrán de defender nuestros representantes institucionales y se rinda cuenta del trabajo realizado en dicho espacio, así como del sentido del voto a emitir o emitido, según proceda. La Comisión Informativa correspondiente podrá informar el asunto o asuntos a tratar y proponer al Alcalde su inclusión en el orden del día



Grupo Municipal de SOMOS COSLADA
Ayuntamiento de Coslada

del Pleno, especialmente cuando las decisiones a adoptar sean de especial trascendencia para la calidad de vida de la ciudadanía, la prestación de servicios públicos o las arcas municipales.

4.- Empezar cuantas acciones legales y administrativas sean procedentes encaminadas a que la Mancomunidad del Este, y su asamblea plenaria, tenga por no válidos los votos emitidos en representación del Ayuntamiento de Coslada desde la incorporación de este municipio a dicha Mancomunidad, al no haber tenido la ocasión el Pleno, ni conocimiento sobre la ocasión para hacerlo, de ejercer las atribuciones que la Ley le otorga en lo relacionado con los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

En Coslada, a 12 de diciembre de 2016

FDO.: Virginia Robles López